

## **INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS**

La Comisión de Auditoría de la compañía, en atención a lo establecido en la Recomendación 6 del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado en febrero de 2015 por CNMV, procede a emitir el presente informe sobre operaciones vinculadas.

### **I. Marco: la Ley, el Reglamento del Consejo y las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo**

El 18 de febrero de 2015 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de CNMV el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas (en adelante, “el Código”).

En la actualidad, dicho Código establece en su Recomendación 6 lo siguiente:

*“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:*

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.”*

Asimismo debemos tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 529quaterdecies.g) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría debe informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas.

En idéntica línea, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, entre las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría de Almirall, S.A. se contempla la de informar al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas. Dicha función se prevé en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

*“Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre: [...] (iii) las operaciones con partes vinculadas.*

*Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas [...].”*

Asimismo deberemos tener en cuenta que el Reglamento del Consejo de Almirall, S.A. en su artículo 35 dispone lo siguiente:

*1. La realización por la Sociedad de cualquier transacción con los Consejeros y los accionistas titulares de participaciones significativas a los efectos de la Legislación del Mercado de Valores, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración, **supeditada al informe previo favorable del Comité de Auditoría**. La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un gran número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.*

*2. El Comité de Auditoría y el Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la sociedad de transacciones de esta naturaleza, valorarán la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.*

## **II. Operaciones vinculadas durante el ejercicio 2019**

Durante el ejercicio 2019 Almirall ha realizado las siguientes operaciones vinculadas:

*Arrendamiento Edificio Sede Central ubicado en Ronda General Mitre, 151 a Grupo Corporativo Landon S.L. por 2.935 miles de euros.*

*Otros servicios prestados por el Grupo Corporativo Landon S.L. que ascienden a 55 miles de euros.*

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los apartados anteriores, la Comisión de Auditoría ha conocido y analizado las descritas operaciones vinculadas y ha informado de las mismas al Consejo. Dada la escasa relevancia de tales operaciones, no se ha precisado autorización alguna del Consejo para acometerlas.